0528 04-05-2022

OFICIO ORD. N° 015/

ANT.: Oficio N° 1168, de fecha 12 de abril de 2022, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, sobre requerimiento del Honorable señor Diputado, Gaspar Rivas Sánchez.

MAT.: Informa sobre presentación señalada en el antecedente.

SANTIAGO,

A: **LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL.

DE: **MONICA MORALES SEGUEL**
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

I.- Junto con hacer propicia la ocasión de saludarle, esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en informar a esa Honorable Cámara de Diputados, en relación con el "ANT.", en que se requiere información respecto al procedimiento de asignación de cupos en los jardines infantiles del país, el modelo de priorización que tiene esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, junto a un desglose de dicha información por regiones.

II.- Sobre ello, cabe hacer presente que este Servicio, ha sido notificado del requerimiento de conformidad con el artículo 9°, de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, pero, en el oficio remisor no se logra establecer que este se enmarque dentro de los requisitos establecidos por dicho artículo, ya que solo pueden ser solicitados los informes y antecedentes a que se refiere dicha norma *"Por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión"*, sin que se logre establecer a una simple lectura de aquel, que se encuentre en esas situaciones.

III.- Sin perjuicio de lo indicado, la jefatura que suscribe cumple con informar respecto a lo solicitado por el Honorable señor Diputado Gaspar Rivas Sánchez, en el sentido que sigue:

1. **Consultas Nº1 y Nº2**: Procedimiento de asignación de cupos y modelo de priorización de párvulos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

a. Priorización Social

La focalización social o priorización tiene como objetivo dirigir los servicios educativos que ofrece la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) hacia los hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica. Esto se enmarca en el Proceso de Inscripción y Matrícula que se realiza de manera masiva en los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año, y de manera regular entre marzo y diciembre de cada año. La focalización o priorización de párvulos durante el proceso masivo se realiza una vez finalizado el proceso de inscripción, normalmente en el mes de enero de cada año, para iniciar el proceso lectivo en marzo del mismo año. Mientras que la focalización o priorización regular se realiza bimensualmente durante el año lectivo[1].

Para realizar la identificación y selección de beneficiarios de los programas educativos de la JUNJI se utiliza como instrumento de postulación la ficha de inscripción, la cual contiene preguntas que permiten caracterizar a los niños y niñas postulantes y a sus familias y, con ello, generar el ordenamiento en base a las variables definidas para el modelo de priorización vigente en los procesos de postulación (masivo y continuo) para el año en curso. La ficha de Inscripción es completada por el adulto responsable del niño o niña de manera presencial en la unidad educativa a la cual postula o de manera online en la plataforma SIM Online dirigida a la ciudadanía.

La institución tiene el compromiso de garantizar el acceso gratuito a sala cunas y jardines infantiles a todos los niños y niñas cuyos hogares integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, de acuerdo con la Ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo. Junto con esto, se consideran las prioridades institucionales, las cuales corresponden a grupos que permiten ordenar a los niños y niñas, y están asociadas a variables definidas institucionalmente que acreditan ciertas condiciones de vulnerabilidad social o económica de la población potencial (ver sección b. Asignación de Prioridades Institucionales).

Por otra parte, el modelo de focalización social permite que todas las familias puedan inscribir a niños y niñas para postular a las unidades educativas de la JUNJI, sin importar su condición socioeconómica, lo que responde a alcanzar el 100% de la ocupación de los establecimientos educativos. Sin embargo, debido a que la priorización se ejecuta a nivel de unidad educativa, los niños y niñas que se encuentren sobre el tramo de corte del 60% de la población más vulnerable solo podrán incorporarse en caso de que postulen a una unidad educativa con cupos disponibles luego de la selección de postulantes pertenecientes a la población objetivo. Lo anterior quiere decir que niños y niñas por sobre el tramo del 60% de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) tendrán una menor probabilidad para ser seleccionados en establecimientos de la JUNJI.

Tal como se comentó, el ordenamiento y selección de los párvulos se realiza a nivel de unidad educativa. Si un niño o niña no queda seleccionado en la unidad educativa a la que fue postulado, puede trasladar su postulación a otro establecimiento para ser nuevamente priorizado según su condición de vulnerabilidad. Luego de ese ordenamiento y selección de párvulos, las familias deben matricular a los niños y niñas, con la posibilidad de que avance la lista de no seleccionados[2] si la familia renuncia a la vacante o pide traslado de inscripción hacia otro establecimiento.

Los párvulos matriculados el año anterior que confirman matrícula, y los niños y niñas con medida de protección decretados por tribunales de familia (ver sección 3 – Algoritmo de Priorización) tienen

[1] Existe la posibilidad de realizar priorizaciones regulares extraordinarias, las cuales están sujetas al criterio de los asesores técnicos territoriales, quienes deben exponer el motivo por el cual se requiere la priorización en la unidad educativa que lo solicita.

[2] La lista de no seleccionados es similar a una lista de espera, pero se actualiza en cada priorización debido a la posible inscripción de nuevos párvulos.

prioridad garantizada. Estos últimos tendrán sobrecupo en el caso que la unidad educativa no tenga vacantes disponibles.

b. Asignación de prioridades institucionales

Cuando se ingresa la inscripción de un niño o niña en el sistema informático "Sistema de Inscripción y Matrícula" (SIM) se le asigna una prioridad institucional (ver subsección i. Prioridades Institucionales). Ésta describe inicialmente las características del niño o niña y su familia según lo que se haya declarado en su ficha de inscripción. El párvulo será asignado a la primera prioridad a la que pertenezca. Una vez que finaliza el proceso de inscripción, se ejecuta la prelación (ordenamiento) de párvulos que permite asignar las vacantes a los postulantes (ver sección c – Algoritmo de Priorización).

i. Prioridades Institucionales

Las prioridades institucionales representan una caracterización de los postulantes en grupos de vulnerabilidad y se construyen en base a variables que acreditan ciertas condiciones de vulnerabilidad social o económica de la población potencial, las cuáles son definidas institucionalmente y responden a diversos convenios que tienen la JUNJI con otros servicios y ministerios públicos, así como a la Ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.

Existen seis prioridades institucionales las cuales son asignadas a los párvulos postulantes en base a sus características. Todas las variables que acreditan una prioridad ponderan lo mismo, por lo que basta con contar con una de ellas para pertenecer a esa prioridad. Si el niño o niña cuenta con variables que acreditan la asignación a más de una prioridad, será asignado a la menor prioridad a la que pertenezca.

Las prioridades institucionales son las siguientes, siendo la Prioridad 1 la de mayor vulnerabilidad y la Prioridad 5 la de menor vulnerabilidad.

❖ **PRIORIDAD N°1:** Niños y niñas que cumplen con al menos una de las siguientes características:

- Niña/o perteneciente al Sistema Intersectorial de Protección Social. En particular al:
    - Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades (SSyOO): en cualquiera de los siguientes tres programas: Familia, Abriendo caminos y/o Calle.
    - Subsistema Chile Crece Contigo (ChCC). Considerando solo aquellos casos en que los niños y niñas de este subsistema pertenecen a hogares con tramo menor al 60% del RSH y que tienen madres o adultas responsables que se encuentran trabajando remuneradamente, estudiando, o en busca de un trabajo remunerado. Es decir, aquellos que tienen garantía de ChCC.
- Niña/o vulnerado en sus derechos[3], bajo protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia[4].
- Niña/o vulnerado en sus derechos, en casa de acogida del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG) (Casa de Acogida, Centros de la Mujer, Centro de atención y reparación para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual -CVS Mujeres- y Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la Trata de personas y/o migrantes en situación de explotación). De acuerdo con Resolución Exenta N° 015/00096 del 17 de febrero de 2014 que fija convenio entre SernamEG y JUNJI.

[3] Niño o niña que ha experimentado cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de la legislación vigente. Dentro de la vulneración de derechos se encuentra el maltrato infantil, que se refiere a "cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico de la niña o niño".

[4] A partir del 01 de octubre de 2021, entra en vigencia la Ley N° 21.302, que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que reemplaza al Servicio Nacional de Menores.

- Niña/o vulnerado en sus derechos con Medida de Protección (situación de calle, que reside con madre privada de libertad[5] u otro)

  Se entenderá por Medida de Protección una Orden judicial que establece en forma obligatoria el cumplimiento de determinadas acciones en beneficio, cuidado y protección de un niño, niña o adolescente que ha sido vulnerado en sus derechos por sus padres, familiares o incluso por terceros[6].

- Niña/o en situación irregular de inmigración o familia refugiada:

  Conforme a Resolución Exenta N°6677 del 20 de noviembre de 2007, que fija convenio entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, señalando en su inciso primero que la JUNJI tomará las medidas institucionales que sean posibles para facilitar el ingreso a sus Programas de Educación Parvularia a hijas e hijos de familias inmigrantes y/o refugiados.

  Son niñas/os en situación irregular de inmigración aquellos que no cuentan con los requisitos para ingresar y permanecer en Chile.

- Hija/o de madre, padre con el cuidado personal del niño/a, estudiante de Enseñanza Básica o Media, que se inscribe en una Sala Cuna Para que Estudie Contigo (PEC).

  Las salas cunas PEC, en convenio con JUNJI, están ubicadas al interior o cercanas a liceos.

- Hermana/o de Párvulo matriculado en la Unidad Educativa en la cual se inscribe: Niña/o que se inscribe en la misma unidad educativa donde asiste su hermana/o, el cual deberá tener al menos seis meses de antigüedad en la unidad educativa.

- Niña/o inscrito en Unidad Educativa con convenio de Universidad, cuyo adulto responsable estudie en dicha institución[7], cuyo tramo de calificación socioeconómica del RSH se encuentra en el 60% de la población más vulnerable. La sala cuna o jardín infantil, deberá corresponder a la misma universidad donde estudia el/la alumno/a. Para inscribirse, debe estar seleccionado en la Universidad en convenio y al momento de matricular al párvulo se solicitará el certificado de alumna/o regular.

- Hija/o de funcionarias/os inscritos en la misma Unidad Educativa donde desempeña sus funciones, de Administración Directa o Vía Transferencia de Fondos, y conforme a Glosa Presupuestaria de la Ley de Presupuesto.

❖ **PRIORIDAD N°2:** Niños y niñas pertenecientes a hogares que están bajo el tramo del 60% de calificación socioeconómica del RSH y que cumplen con al menos una de las siguientes características:

- Hija/o de madre o adulta responsable que trabaja remuneradamente: Mujer que realiza actividad remunerada de forma independiente o dependiente.

- Hija/o de madre, padre con el cuidado personal del niño/a, que estudia en algún establecimiento de educación formal (Enseñanza Básica, Media u Otra).

- Hija/o de madre o padre adolescente (Menor de 18 años) al momento de la inscripción.

- Hija/o de madre o adulta responsable con Jefatura de Hogar

- Niña/o en situación de discapacidad: Niña/o que presente algún tipo de discapacidad acreditada.

- Hija/o de madre, padre o adulta/o responsable con problema/s grave/s de salud: por ejemplo, cáncer, trastornos psiquiátricos, situación de discapacidad, entre otros.

---

[5] Desde el año 2020 la JUNJI está trabajando en la formalización de un convenio de colaboración con Gendarmería de Chile, con el objetivo de poner a disposición acceso a atención en Unidades Educativas cercana al Centro de Detección Penitenciario Femenino, bajo un sistema de supervisión y acompañamiento pertinente, a niños y niñas hijos (as) de madres privadas de libertad que se encuentran incorporadas en el Programa Creciendo Juntos.

[5] Glosario Términos Generales, Poder Judicial

- Hija/o de madre o padre privado de libertad: A excepción de los que pertenecen al Programa Abriendo Caminos del Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades y los que residen con la madre privada de libertad (prioridad N°1).

  ❖ **PRIORIDAD N°3:** Niños y niñas pertenecientes a hogares que están bajo el tramo del 60% de calificación socioeconómica del RSH y que cumplen con al menos una de las siguientes características:

- Niño/a perteneciente a una familia Monoparental: constituidas por un solo padre o madre o persona adulta/o encargado/a de la crianza del niño o niña.
- Niña/o de familia perteneciente a Pueblos Originarios: En caso de que el grupo familiar de la niña/o declare o autodefina pertenecer a algún pueblo originario de Chile.

  ❖ **PRIORIDAD N°4:** Niños y niñas pertenecientes a hogares que están bajo el tramo del 60% de calificación socioeconómica del RSH y que no cuentan con ninguna característica que les permita pertenecer a las prioridades institucionales 1, 2 y 3.

  ❖ **PRIORIDAD N°5:** Familias que estén sobre el tramo de corte 60% de la caracterización socioeconómica del RSH o no cuenten con este dato.

ii. Proceso de Priorización Social

El proceso de focalización social es parte del macroproceso de Inscripción y Matrícula. Existen dos procesos de inscripción y matrícula, según la fecha en que se realizan y el inicio de las actividades del párvulo en la unidad educativa a la que postula: el proceso masivo y el proceso regular. En ambos procesos, se habilita la plataforma online del Sistema de Inscripción y Matrícula (SIM) para la inscripción de niños y niñas. Asimismo, para aquellas familias que tienen dificultades de conectividad, se facilita la inscripción de los párvulos de manera presencial en la unidad educativa donde desea postular.

Cuando se ingresa la inscripción de un niño o niña en el SIM se le asigna una prioridad institucional, esta asignación describe inicialmente las características del niño o niña. Una vez que finaliza el proceso de inscripción, se ejecuta el ordenamiento y selección de niños y niñas. Esto conlleva una prelación que considera, en orden de importancia: (i) la prioridad asignada al momento de la inscripción, (ii) hija/o de madre, padre con el cuidado personal del niño/a, estudiante de Enseñanza Básica o Media, que se inscribe en una Sala Cuna Para que Estudie Contigo (PEC), (iii) el número de variables de vulnerabilidad, (iv) el tramo de calificación socioeconómica del RSH, (v) el correlativo de ingreso del RSH, y (vi) mecanismo aleatorio (Ver sección c – Algoritmo de priorización).

El Proceso Masivo de Focalización/Priorización se lleva a cabo una vez en el año durante los primeros días de enero de cada año. Este proceso prioriza las inscripciones recibidas entre los meses de octubre y diciembre del año anterior al que están postulando, para iniciar actividades en marzo. Además, considera las vacantes disponibles por nivel como parámetro de decisión para la selección de párvulos. Los resultados son comunicados a las familias en enero y luego, se inicia el proceso de matrícula. En caso de que exista renuncia de vacantes, la lista de no seleccionados avanza hasta completar los cupos disponibles de la unidad educativa.

El Proceso Regular de Focalización/Priorización se lleva a cabo durante todo el año lectivo, desde mediados de marzo hasta fines de diciembre del año en curso. La periodicidad de las priorizaciones regulares es bimensual, esto quiere decir que hay dos priorizaciones cada mes. Los resultados son comunicados a las familias posterior a la ejecución de este proceso, para iniciar la confirmación de matrícula. En caso de que exista renuncia de vacante, la lista no seleccionados avanza hasta completar los cupos disponibles por la unidad educativa.

c. Algoritmo de priorización

Una vez finalizado el proceso de inscripción de niños y niñas en el SIM se ejecuta el algoritmo de priorización. Este algoritmo se ejecuta a nivel de unidad educativa y nivel educativo al que se postuló. Permite obtener una prelación (ordenamiento) de los postulantes a cada uno de los niveles educativos para asignar las vacantes disponibles.

En concreto, ante igualdad de prioridades institucionales de los postulantes, el algoritmo permite priorizar a aquellos que tienen mayor condición de vulnerabilidad social en el siguiente orden.

1. **Ordenamiento de los niños y niñas de menor a mayor prioridad asignada**, donde Prioridad 1 tiene mayor probabilidad de acceso y la Prioridad 5 tiene menor probabilidad.

2. **Hija/o de madre, padre con el cuidado personal del niño/a, estudiante de Enseñanza Básica o Media, que se inscribe en una Sala Cuna Para que Estudie Contigo** (PEC)[8].

3. **Número de vulnerabilidades**: Las vulnerabilidades corresponden a las características de prioridad 2 y 3 (ver sección b – asignación de prioridades institucionales). Todas las vulnerabilidades tienen la misma ponderación.

4. **Tramo de calificación socioeconómica RSH**[9].

5. **Correlativo de ingreso RSH**.

6. **Mecanismo aleatorio**: frente a párvulos que tengan las mismas condiciones 1 a 5, se realiza una aleatorización para ordenarlos/as.

En términos formales, la **Prioridad asignada p_i se define por la siguiente función**:

$$p_i \begin{cases} 1 & \text{si párvulo } i \text{ pertenece a Prioridad 1} \\ 2 & \text{si párvulo } i \text{ pertenece a Prioridad 2} \\ 3 & \text{si párvulo } i \text{ pertenece a Prioridad 3} \\ 4 & \text{si párvulo } i \text{ pertenece a Prioridad 4} \\ 5 & \text{si párvulo } i \text{ pertenece a Prioridad 5} \end{cases}$$

Luego, para cada UE y nivel educativo, se ordenan los párvulos en orden ascendente, este ordenamiento dependerá de las siguientes variables:

$$posición_i = f(p_i, Sala\ Cuna\ PEC_i, Número\ de\ Vulnerabilidades_i, Tramo\ RSH_i, Correlativo\ de\ ingreso_i)$$

Donde p_i define la prioridad asignada al párvulo i, $Sala\ Cuna\ PEC_i$ es una variable dicotómica que define si el párvulo es inscrito en un establecimiento Sala Cuna PEC, $Número\ de\ Vulnerabilidades_i$ define el número de vulnerabilidades declaradas en la inscripción del párvulo i, $Tramo\ RSH_i$ muestra el tramo RSH definido por el Registro de Hogares del MDSF, $Correlativo\ de\ ingreso_i$ define el ingreso ajustado del hogar del párvulo definido por el RSH del MDSF.

En el caso de que dos o más párvulos tengan exactamente las mismas variables que definen la posición, se define su posición a través de la aleatorización.

[8] Salas Cunas Para que Estudie Contigo corresponde a Unidades Educativas dentro o muy cerca de establecimientos escolares para que madres y padres en edad escolar puedan compatibilizar sus estudios con la parentalidad.
[9] El Registro Social de Hogares (RSH) es una Base de Datos Funcional que reemplaza a la Ficha de Protección Social y está concebido como parte fundamental del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales. En virtud de lo anterior el RSH consigna, almacena y procesa información relevante de los hogares susceptibles de acceder a los beneficios y prestaciones sociales del Estado.

Se define la variable $seleccionado$ si la posición asignada al párvulo es menor a las vacantes ofertadas en la UE y Nivel a la que postula.

$$Seleccionado_i \begin{cases} 1 & \text{si } posición_i \leq N° \ vacantes \ de \ la \ UE_i y \ Nivel_i \\ 0 & \text{si } posicion_i > N° \ vacantes \ de \ la \ UE_i y \ Nivel_i \end{cases}$$

2. **Consulta Nº3**: Detalle de cupos disponibles de Jardines JUNJI por región.

La tabla Nº1 presenta el detalle de cupos disponibles de jardines infantiles de la red JUNJI (capacidad total), a nivel regional, con datos al 31 de marzo del año 2022. Para la elaboración de la tabla, se consideran 88.844 cupos de jardines infantiles de administración directa JUNJI (45,6%) y 105.924 cupos de jardines infantiles administrados por terceros vía transferencia de fondos (54,4%).

Tabla Nº1: Capacidad total de jardines infantiles de la red JUNJI, según región y niveles de atención

Región	Cupos				
	Sala Cuna	Nivel Medio	Nivel Heterogéneo	Transición	Total
Arica y Parinacota	1.220	1.702	1.306	-	**4.228**
Tarapacá	2.426	1.656	603	-	**4.685**
Antofagasta	2.311	1.890	976	82	**5.259**
Atacama	1.121	1.685	1.640	-	**4.446**
Coquimbo	3.412	3.526	3.845	56	**10.839**
Valparaíso	6.090	7.099	5.725	62	**18.976**
Metropolitana	32.557	20.612	6.239	1.961	**61.369**
O'Higgins	2.686	3.052	3.504	151	**9.393**
Maule	4.273	5.619	4.969	-	**14.861**
Ñuble	1.312	2.486	2.102	-	**5.900**
Bío Bío	4.762	6.569	5.762	60	**17.153**
La Araucanía	3.312	5.772	6.219	128	**15.431**
Los Ríos	943	1.832	2.316	-	**5.091**
Los Lagos	2.460	3.735	4.581	-	**10.776**
Aysén	1.355	1.123	406	-	**2.884**
Magallanes	1.635	1.373	440	29	**3.477**
Total	**71.875**	**69.731**	**50.633**	**2.529**	**194.768**

Fuente: Base de gestión de párvulos (GESPARVU) a marzo 2022.

3. **Consulta Nº4**: Niños/as extranjeros/chilenos haciendo uso de Jardines Infantiles JUNJI

En la tabla Nº2 se presenta el total de párvulos matriculados en Jardines Infantiles de la red JUNJI con fecha 20 de abril 2022. Se consideran como extranjeros todos los niños y niñas que poseen identificador provisorio escolar (IPE).

Tabla Nº2: Niños/as extranjeros/chilenos, según matrícula vigente red JUNJI (2022) por región.

Región	N			%	
	No Extranjero	Extranjero	Total	No Extranjero	Extranjero
Arica y Parinacota	3.364	249	3.613	93,1%	6,9%
Tarapacá	3.911	394	4.305	90,8%	9,2%
Antofagasta	4.410	336	4.746	92,9%	7,1%
Atacama	3.055	175	3.230	94,6%	5,4%
Coquimbo	7.102	298	7.400	96,0%	4,0%
Valparaíso	14.567	533	15.100	96,5%	3,5%
Metropolitana	52.051	1.631	53.682	97,0%	3,0%
O'Higgins	7.282	334	7.616	95,6%	4,4%
Maule	11.272	325	11.597	97,2%	2,8%
Ñuble	4.341	91	4.432	97,9%	2,1%
Biobío	12.610	326	12.936	97,5%	2,5%
La Araucanía	12.267	120	12.387	99,0%	1,0%
Los Ríos	3.620	31	3.651	99,2%	0,8%
Los Lagos	7.741	189	7.930	97,6%	2,4%
Aysén	1.939	24	1.963	98,8%	1,2%
Magallanes	2.665	79	2.744	97,1%	2,9%
Total	**152.197**	**5.135**	**157.332**	**96,7%**	**3,3%**

Fuente: Base de gestión de párvulos (GESPARVU) a 20/abril/2022.

En la tabla Nº3 se observa la cantidad de niños extranjeros en lista de espera, considerando todas las postulaciones hasta el 31 de marzo, que fueron priorizados el 01 de abril.

Tabla Nº3: Número de niños/as extranjeros/chilenos en lista de no seleccionados (lista de espera) al 01/04 por región.

Región	N			%	
	No Extranjero	Extranjero	Total	No Extranjero	Extranjero
Arica y Parinacota	505	68	573	88,1%	11,9%
Tarapacá	1.030	196	1.226	84,0%	16,0%
Antofagasta	2.250	190	2.440	92,2%	7,8%
Atacama	558	48	606	92,1%	7,9%
Coquimbo	1.158	93	1.251	92,6%	7,4%
Valparaíso	2.916	119	3.035	96,1%	3,9%
Metropolitana	19.529	1.167	20.696	94,4%	5,6%
O'Higgins	1.430	109	1.539	92,9%	7,1%
Maule	1.447	54	1.501	96,4%	3,6%
Ñuble	442	9	451	98,0%	2,0%
Biobío	1.514	49	1.563	96,9%	3,1%
La Araucanía	1.379	23	1.402	98,4%	1,6%
Los Ríos	267	4	271	98,5%	1,5%
Los Lagos	893	18	911	98,0%	2,0%
Aysén	57	5	62	91,9%	8,1%
Magallanes	113	5	118	95,8%	4,2%
Total	**35.488**	**2.157**	**37.645**	**94,3%**	**5,7%**

Fuente: Base del Sistema de Inscripción y Matricula (SIM) a 01/abril/2022.

4. **Consulta Nº5**: Cobertura de JUNJI respecto a la cantidad de niños menores de 5 años en el país.

La tabla Nº4 presenta la proyección de población de niños/as de 0 a 5 años realizada por el INE para el año 2022, en base a los datos del CENSO 2017. Para su elaboración, se considera:

- Niño/a de 0 y 1 año en Nivel Sala Cuna.
- Niño/a de 2 y 3 años en Nivel Medio.
- Niño de 4 años en Nivel Heterogéneo.
- Niño de 5 años en Nivel Transición.

Tabla Nº4: Población proyectada al 2022 (datos INE en base a CENSO 2017)

Región	Sala Cuna	Nivel Medio	Heterogéneo	Transición	Total
Arica y Parinacota	6.369	6.336	3.182	3.303	19.190
Tarapacá	11.997	11.557	5.598	5.643	34.795
Antofagasta	19.862	18.836	8.906	8.909	56.513
Atacama	8.226	8.263	4.154	4.325	24.968
Coquimbo	19.971	20.138	10.241	10.665	61.015
Valparaíso	43.072	43.274	21.974	22.932	131.252
Metropolitana	210.708	201.965	98.172	99.603	610.448
O'Higgins	22.631	23.197	11.917	12.512	70.257
Ñuble	10.535	10.985	5.714	6.053	33.287
Maule	26.347	26.906	13.816	14.542	81.611
Biobío	36.625	37.110	18.909	19.896	112.540
La Araucanía	23.465	24.048	12.370	13.068	72.951
Los Ríos	8.800	8.905	4.531	4.746	26.982
Los Lagos	20.281	20.533	10.466	10.986	62.266
Aysén	2.588	2.684	1.379	1.448	8.099
Magallanes	3.891	3.899	1.953	2.020	11.763
Total	**475.368**	**468.636**	**233.282**	**240.651**	**1.417.937**

FUENTE: proyección de población INE en base a CENSO 2017

Considerando la capacidad total de los jardines infantiles de la red JUNJI presentada en la Tabla Nº1 (administración directa y VTF), se observa que la institución ofrece 194.768 cupos (con datos a marzo 2022) respecto a la proyección de población total de 0 a 5 años para el año 2022, que corresponde a 1.417.937 (según la proyección realizada por el INE, considerando los datos de CENSO 2017).

Se debe considerar que, de acuerdo a la misión institucional, JUNJI orienta su oferta preferentemente a niños y niñas en el rango de 0 a 4 años, priorizando aquellas familias en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica. Dado lo anterior, y considerando la matrícula a marzo 2022, sólo el 3,6% de los párvulos tiene 4 años o más.

IV.- En conclusión, la jefatura que suscribe cumple con evacuar la respuesta respectiva, en el sentido de poner a vuestra disposición la información contenida en el cuerpo de esta presentación.

Se despide atentamente,

CCT/PSV/ESA/LEO/cac
Distribución:
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Unidad de Cobertura y Diseño Institucional
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 534-2022

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 04/05/2022 HORA:17:37:11

LEEO PDCSV EMSA CRCT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1277298-0fe850 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/